

Factura Pequeño Contribuyente

EDGAR GUILLERMO RODOLFO, NAVARRO GAITÁN
 Nit Emisor: 35303867
GUILLERMO NAVARRO
 COLONIA EL SAUCE 02-47 zona 2, Guatemala, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 7508362F-06D4-40E0-8B23-1A53934DDDDDB
 Serie: 7508362F Número de DTE: 114573536
Numero Acceso:
 Fecha y hora de emision: 31-mar-2022 11:54:00
 Fecha y hora de certificación: 11-mar-2022 11:54:01
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior, del 1/03/2022 al 31/03/2022, según contrato número MEM-15-2022	12,500.00	0.00	12,500.00	
TOTALES:					0.00	12,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]

VoBo.

[Handwritten signature]
 Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
 Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
 Ministerio de Energía y Minas



[Handwritten signature]
Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 31 de marzo de 2022

Licenciado
Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020, No. 229-2020, No. 261-2021

Conforme al Memorándum DSVAE-EA-MEM-02-2022 y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las normas vigentes el Despacho Superior y la Unidad de Recursos Humanos emiten las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-15-2022, de prestación de Servicios Profesionales Individuales en General, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la cláusula octava del contrato número MEM-15-2022, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de Servicios Profesionales Individuales en General, bajo el renglón 029, en la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior, me permito presentar el informe mensual de actividades desarrolladas en el período del 1 al 31 de marzo de 2022.

Se detallan Actividades a continuación:



Emitir análisis, providencias, dictámenes y opiniones legales que fueren solicitados a la Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas; (...) e) Evacuar las audiencias que se confirieran a la Unidad de Asesoría Jurídica dentro de los recursos administrativos de revocatoria y reposición que se cursen a la misma:

a) IEC-40-2021 - DICTAMEN: UAJ-96-2022 - EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE GUALÁN, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE GUALÁN INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-RESOLFIN2021-497, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LA CUAL DECLARÓ, VÁLIDOS LOS CÁLCULOS MENSUALES DE LOS INDICADORES DE DESBALANCE DE CORRIENTE Y LAS INDEMNIZACIONES RELACIONADAS, REMITIDOS POR INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE- COMO PROPIETARIO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA -ETCEE-, SEGÚN LA VALIDACIÓN EFECTUADA POR EL ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA.

b) GJ-21-2019 - DICTAMEN: UAJ-98-2022 - ANACAPRI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA NOTA SG-NOTAS2021-270 DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

c) GTTE-2-2021 - DICTAMEN: UAJ-104-2022 - ENERGÍA DEL CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA GJ-PROVI2021-807 DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LA CUAL RESOLVIÓ, NO APROBAR LO SOLICITADO POR ENERGÍA DEL CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN EL SENTIDO QUE NO ES PROCEDENTE REALIZAR UNA ACTUALIZACIÓN DEL PEAJE DEL SISTEMA SECUNDARIO DE TRANSMISIÓN.

d) DNSP-37-2020 - DICTAMEN: UAJ-106-2022 - VISIÓN DE ÁGUILA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2021-608 DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LA CUAL DECLARÓ, IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA ENTIDAD VISIÓN DE ÁGUILA, SOCIEDAD ANÓNIMA, DERIVADO QUE EL REFERIDO PROYECTO REPRESENTA UN RIESGO HACIA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES POR LO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD DE PRESAS.

e) GFN-99-2018 - PROVIDENCIA: UAJ-34-2022 - DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2021-190, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2021, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

f) DGE-217-2020 - PROVIDENCIA: UAJ-36-2022 - TRANSPORTISTA ELÉCTRICA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOLICITA SE DECLARE PROCEDENTE LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE UTILIDAD PÚBLICA DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD EL CARMEN, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS VILLA SECA, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, PROPIEDAD DEL SEÑOR AMÍLCAR HIDALGO.

g) DAU-24-2018 - PROVIDENCIA: UAJ-38-2022 - DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2020-404, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2020, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.



h) DAU-377-2020 - DICTAMEN: UAJ-124-2022 - NANCY HAYDEE DE LOS ÁNGELES OVANDO PINEDA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-RESOLFIN2021-492, DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LA CUAL DECLARÓ, IMPROCEDENTE LA DENUNCIA PRESENTADA POR NANCY HAYDEE DE LOS ÁNGELES OVANDO EN CONTRA DE EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INCONFORMIDAD CON LOS COBROS REALIZADOS EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

i) DGE-64-2011-FM-A-211 - DICTAMEN: UAJ-132-2022 - TRANSPORTADORA DE ENERGÍA DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PRESENTÓ ANTE ESTE MINISTERIO MEMORIAL SOLICITANDO SE INICIARA EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DENTRO DEL CONTRATO DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TRANSMISIÓN DE LOS LOTES A, B, C, D, E, Y F, ADJUDICADAS COMO RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN ABIERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

j) DGE-64-2011-FM-A-212 - PROVIDENCIA: UAJ-49-2022 - TRANSPORTADORA DE ENERGÍA DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOLICITA DECLARATORIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN EL LOTE "A", COMO CONSECUENCIA DE LA DENEGATORIA DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EL 25 DE MAYO ANTE LA OFICINA SUB-REGIONAL V-1 DEL INAB DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, PARA LA AMPLIACIÓN DE TIEMPO EN LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES, PARA EL APROVECHAMIENTO DE MADERA U OTROS PRODUCTOS LEÑOSOS, EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA MARÍA DE JESÚS Y ANTIGUA GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ QUE CORRESPONDE A LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN LAS CRUCES-PALESTINA 230 KV.

k) DGH-605-2018 - DICTAMEN: UAJ-137-2022 - KEVIN ARIEL SONTAY CASTILLO, MANIFIESTA QUE HIZO EFECTIVO EL PAGO IMPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 740 DE FECHA MARZO DOCE DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, POR LO QUE SOLICITA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO ECONÓMICO COACTIVO.

l) GTM-224-2020 - DICTAMEN: UAJ-138-2022 - TÉRMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA PARCIAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CNEE-161-2021 DE FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LA CUAL RESOLVIÓ, APROBAR A TÉRMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA QUE LE CEDA A REDES ELÉCTRICAS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO CNEE-327-2015.

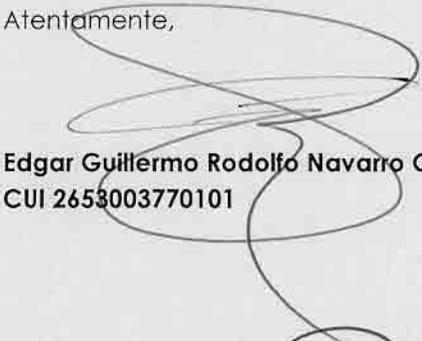
m) SEXT-005-16 - DICTAMEN: UAJ-144-2022 - EDGAR LEONEL MAYORGA HERNÁNDEZ, SOLICITA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN MINERA PARA EXPLOTAR ARENA, EN UN ÁREA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA, A LA CUAL DENOMINARÁ "COMERCIALIZADORA MAYORGA".

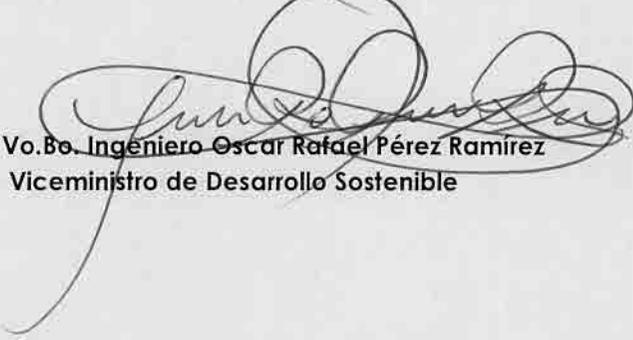
n) DGE-64-2011-MT-1-Octavo Informe Semestral - DICTAMEN: UAJ-149-2022 - TRANSPORTADORA DE ENERGÍA DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PRESENTA OCTAVO INFORME SEMESTRAL DE AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PET-1-2009.

o) DAU-370-2020 - DICTAMEN: UAJ-150-2022 - DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2021-150 DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, PROFERIDA POR LA

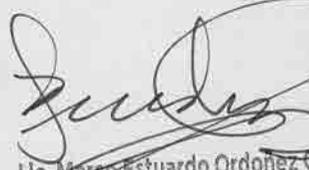
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LA CUAL DECLARO, PROCEDENTE LA DENUNCIA PRESENTADA POR ROMEO ENRIQUE HIDALGO FIGUEROA EN CONTRA DE DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INCONFORMIDAD CON LA UBICACIÓN DE LÍNEAS DEL TENDIDO ELÉCTRICO QUE PASAN SOBRE SU PROPIEDAD.

Atentamente,


Edgar Guillermo Rodolfo Navarro Gaitán
CUI 2653003770101


Vo.Bo. Ingeniero Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

Vo.Bo.


Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

